

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

1599.- El día 7 de junio de 2011, se ha firmado Addenda Primera al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación por la Integración Social del Adolescente para el desarrollo de talleres socio-educativos para menores, adolescentes y jóvenes, de fecha 24 de enero de 2011.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 9 de junio de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y LA ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE PARA EL DESARROLLO DE TALLERS SOCIO-EDUCATIVOS PARA MENORES, ADOLESCENTES Y JÓVENES, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2011.

En Melilla, a siete de junio de dos mil once.

R E U N I D O S

De una parte la Sra. M^a Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla núm. 33 de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME núm. 14, de miércoles, 25 de julio de 2007).

Y de otra, Don Suliman Abdeslam Mohamed, titular del DNI 45300570-T, Presidente de la Asociación por la Integración Social del Adolescente, con CIG G-52012796, y domicilio social en C) Oviedo nº 7 C.P. 52006, en nombre y representación de la

misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º del Estatuto de la Asociación, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Delegación del Gobierno de Melilla con fecha 7 de febrero de 2005.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante la presente Addenda.

Las Partes firmantes de común acuerdo,

E X P O N E N

Que la presente subvención fue concedida por Orden de la Consejería de Bienestar Social número 3278 de fecha 24 de mayo de dos mil once, publicada en B.O.M.E. nº 4821 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once.

Cláusula 1^a

Que de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación por la Integración del Adolescente (APISA), para el desarrollo de Talleres Socio-educativos para menores, adolescentes y jóvenes, suscrito el veinticuatro de enero de dos mil once, y previa manifestación expresa de ambas partes acuerdan prorrogar la vigencia del mismo por un periodo de cinco meses comprendidos entre el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2011.

Cláusula 2^a

El coste de la prórroga del Convenio para el desarrollo del Programa de Talleres Socio-educativos para menores, adolescentes y jóvenes será de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.220,56 €). Dicho importe comprende las cantidades destinadas a gastos de personal y generales, con el siguiente desglose:

La cantidad de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (36.699,45 €) en concepto de gastos de personal que compren-